



Oficio N 0 0 9 4 7 2

31-2015-FGE-UIPeIF-DBR-lyr(e)

Quito a,

0 9 SET. 2015

Asunto: Información requerida

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Presente

De mi consideración:

En relación con la Instrucción Fiscal No. 31-3015-DBR-lyr (e), se ha dictado la siguiente disposición fiscal que en su parte pertinente dice:

"FISCALÉS.- Quito, 08 de septiembre de 2015, las 08h00.- Doctora Cecilia Armas Erazo, Fiscal General del Estado Subrogante, conforme lo justifico con la copia certificada de la acción de personal anexa al expediente; tomo conôcimiento de la presente instrucción fiscal y dispongo:... t) Ofíciese a la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, para que en el plazo de 3 días informe y certifique si alguna compañía de seguros legalmente constituida en el país está calificada y cuenta con la autorización del órgano de control respectivo para emitir una póliza que garantice el pago de una caución dentro de un proceso penal. Pedido que lo realizo conforme al 499 numeral 2 y artículo 598 del Código Orgánico Integral Penal. La documentación será remitida a la Unidad de Indagaciones Previas e Instrucciones Fiscales en la planta baja del edificio Patria Fiscalía General del Estado, ubicado en la Av. Patria y 12 de Octubre de esta ciudad de Quito....CÚMPLASE, OFÍCIESE Y NOTIFÍQUESE.". E) Dra. Cecilia Armas Erazo,

FISCAL GENERAL DEL ESTADO SUBROGANTE.- Lo certifico.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguiente

Atentamente,

Ør. Víctor Hugo López SECRETARIO GENERAL

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

DBR/lyr IF.31-2015 08.09.15 SECRETARIA GENERALICUA DOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, VALORES Y SEGUROS R CIBIDO

Feo Jawier Lulys

REGISTRO DE SOCIEDADES

SUPERINTENDEŃCIA

-9 SEP 2015

Ab. Adela Villacis V.

INDAGACIONES PREVIAS E INSTRUCCIONES FISCALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



MEMORANDO N° SCVS-IRQ-DRS-SCT-2015-002

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2015

PARA:

Ab. Felipe Oleas Sandoval

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL QUITO

ASUNTO:

SOLICITUD DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

En atención al memorando No. SCVS.IRQ.SG.SRS.2015.750 de 15 de septiembre de 2015, con el que remite copia del **oficio No. 009472 31-2015-FGE-UIPeIF-DBR-1yr(e)** de 9 de septiembre de 2015, suscrito por el doctor Víctor Hugo López, secretario general Fiscal General del Estado, dentro de la instrucción fiscal No. 31-3015-DBR-1yr, en el que solicita:

(...) "certifique si alguna compañía de seguros legalmente constituida en el país está calificada y cuenta con la autorización del órgano de control respectivo para emitir una póliza que garantice el pago de una caución dentro de un proceso penal".

Al respecto, le informo que una vez revisada la base de datos que consta en la Subdirección de Control Técnico de Seguros y Reaseguros ninguna compañía tiene autorización para emitir pólizas que garanticen el pago de una Caución dentro de un proceso penal.

Cabe indicar que hay pólizas de seguros de fidelidad para empleados caucionados del sector público emitidos por compañía de seguros constituidas en el país

Atentamente,

Ab. Juan Coello Beseke

DIRECTOR REGIONAL DE SEGUROS

SUPERINTENDENCIA

DE COMPUNIOS, VALORES Y SEGUROS

23 SEP 2815

Foo Javiey 19490 REGISTRO DE SOCIEDADES

For Vego.

trainite

22/9/2010

Página 1 de 1

Roca N21-19 y Av. Amazonas (593) 02 2526-381 Troncal 02 2997-800 Quito – Ecuador, www.supercias.gob.ec

2 P SEP 2015